



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2017-MDLA/A

La Arena, 09 de Octubre de 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 Octubre de 2017, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2017-MDLA/A, respecto a Aprobación de denominación local del distrito de La Arena

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y demás normas complementarias, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad de sus respectivas circunscripciones;



Que, La Arena, es un distrito de Piura de agricultores y artesanos; lugar donde se expresan las costumbres religiosas más populares y donde se disfruta de la espumante "chicha de jora". Actualmente, estudios de investigación para determinar su historia prehispánica se encuentran en etapa final, sin embargo la bibliografía consultada nos dice que posiblemente La Arena ha sido una de las Múltiples Naciones Tallan, que tuvo sus albores hacia los años 1100 D. C., teniendo como evidencia sus construcciones y muros de adobe prehispánicos, que datan de la época en que floreció la Etnia Chusis y Tallán, cuyo auge fue 1200 años D. C;

Que, las prácticas culturales en la vida diaria de sus pobladores, reflejan su pasado histórico y las aspiraciones sociales del distrito. Estas manifestaciones culturales transmitidas de generación en generación se encuentran muy arraigadas y se conservan casi de manera íntegra, por lo que se debe revalorar todo este rico patrimonio material e inmaterial que posee La Arena, para hacer de este distrito la Capital de esta Cultura Viva, que tiene como base su identidad cultural;

Que, la actual administración municipal, ha asumido el compromiso de apoyar las actividades que generan espacios de integración social entre la comunidad, gobierno local y organizaciones sociales que permitan visibilizar las costumbres, tradiciones religiosas, modos de vida heredados de generación en generación con el objetivo de recuperar su originalidad y de esta manera gestionar posibilidades de desarrollo a través del turismo rural comunitario. Las gestiones municipales anteriores han desarrollado actividades de promoción de costumbres como: la bajada de reyes (concurso de negritos), carnaval, velaciones entre otros. De igual manera, se ha apoyado la tradición oral, a través de concurso de leyendas, algunos de los cuales han sido editados en publicaciones;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 17- 2017, El consejo Regional de Piura, Aprobó la Ordenanza REGIONAL N° 404-2017/GRP-CR, QUE DECLARA A LA CIUDAD DE "LA ARENA, CAPITAL REGIONAL DE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA" Y APRUEBA LA RUTA TURÍSTICA DEL MISMO NOMBRE», conteniendo considerandos y cuatro artículos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 13-2017-MDLA/A

La Arena, 09 de Octubre de 2017.



El Art. Primero de la referida Ordenanza, señala: “DECLARAR y CONCEDER al distrito de La Arena, en la provincia de Piura, el título de: «Capital regional de la cultura viva comunitaria», en mérito de ser pionero en institucionalizar políticas de cultura viva comunitaria en su territorio y promover la participación abierta de organizaciones culturales comunitarias, procesos de educación, comunicación y arte para la transformación social.



El Art. Segundo prescribe: “DECLARAR la «Ruta turística de la cultura viva comunitaria del distrito de La Arena», atractivo turístico regional, por su contribución a la promoción del patrimonio cultural, el cuidado de la naturaleza, el fomento de la creatividad, la reflexión y recuperación de la memoria comunitaria, la participación y la convivencia como motor de bienestar.”



El Art. Tercero ordena: “ENCARGAR a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo la implementación de la «Ruta turística de la cultura viva comunitaria del distrito de La Arena» en la Región Piura, así como elaborar una Guía estratégica de turismo e implementar acciones conducentes a su fortalecimiento y alcanzar su desarrollo sostenible.”;

Que, el artículo 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Las Ordenanzas son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, en la presente Sesión Ordinaria de Concejo el Señor Alcalde está proponiendo, la denominación LOCAL DEL DISTRITO LA ARENA COMO: “LA ARENA: BELLO PORTAL DEL EXUBERANTE Y MAJESTUOSO VALLE DE BAJO PIURA”, la misma que sería aprobada mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 017-2015-MDLA/CM, se aprobó el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de La Arena 2016-2021, en la que se señala : “La Arena es un distrito de vocación agrícola; siendo su principal cultivo el maíz ingrediente fundamental para la elaboración de la chicha de jora, elemento importante de nuestro patrimonio cultural inmaterial...” Asimismo en la parte II Marco Estratégico (2.1 Visión al 2021), prescribe que “Al 2021, la población de La Arena, distrito capital de la cultura viva comunitaria, mejora el bienestar,... aprovecha la capacidades humanas y potencialidades de su territorio para el desarrollo productivo, diversificado y sostenible”, por tanto es necesario que nuestro distrito cuente con una denominación local que fortalezca la Cultura Viva Comunitaria;

Que, de acuerdo al artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como competencia de los Gobiernos Locales, la planificación del desarrollo local, fomentar la inversiones privadas en proyectos de interés local, fomentar el turismo local sostenible y las actividades relacionadas con la artesanía;

Que, esta denominación local cultural “LA ARENA: BELLO PORTAL DEL EXUBERANTE Y MAJESTUOSO VALLE DEL BAJO PIURA”, se debe difundir en la Instituciones Educativas, sociales, deportivas y culturales y demás instituciones públicas del Distrito de La Arena, para su uso como membrete en documentos oficiales y protocolares. Asimismo se deberá informar a la UGEL La Unión





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2017-MDLA/A

La Arena, 09 de Octubre de 2017.

Los Directores de las Instituciones Educativas difundir la misma dentro de un contexto transversal a partir de la política de la currícula educativa;

Estando a lo acordado y de conformidad con el inciso 8) Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria, con el voto aprobatorio y por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA LA DENOMINACION LOCAL DEL DISTRITO DE LA ARENA:
"LA ARENA BELLO PORTAL DEL EXUBERANTE Y MAGESTUOSO VALLE DEL BAJO PIURA".**

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la denominación local del Distrito de la Arena como: **"LA ARENA BELLO PORTAL DEL EXUBERANTE Y MAGESTUOSO VALLE DEL BAJO PIURA"**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las Instituciones Educativas, sociales, deportivas y culturales y demás instituciones públicas del Distrito de La Arena, para el uso como membrete en documentos oficiales y protocolares de la denominación local del DISTRITO LA ARENA: **"LA ARENA: BELLO PORTAL DEL EXUBERANTE Y MAJESTUOSO VALLE DEL BAJO PIURA"**,

ARTICULO TERCERO.- INFORMAR, a la UGEL La Unión y a los Directores de las Instituciones Educativas de La Arena, difundir la denominación local del DISTRITO LA ARENA: **"LA ARENA: BELLO PORTAL DEL EXUBERANTE Y MAJESTUOSO VALLE DE BAJO PIURA"**, dentro de un contexto transversal a partir de la política de la currícula educativa.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
Nayly Harrinson Toledo Rojas
ALCALDE